MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para suscribir contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con un técnico:

OBJETO: "Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la secretaria de Salud en el Desarrollo de Actividades para la Gestión de la Salud Pública y Apoyo y la Gestión del Plan de Intervención Colectivas PIC y Apoyo del Plan Territorial de Salud"

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional para brindar apoyo a la administración municipal y a la secretaria de Salud, en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

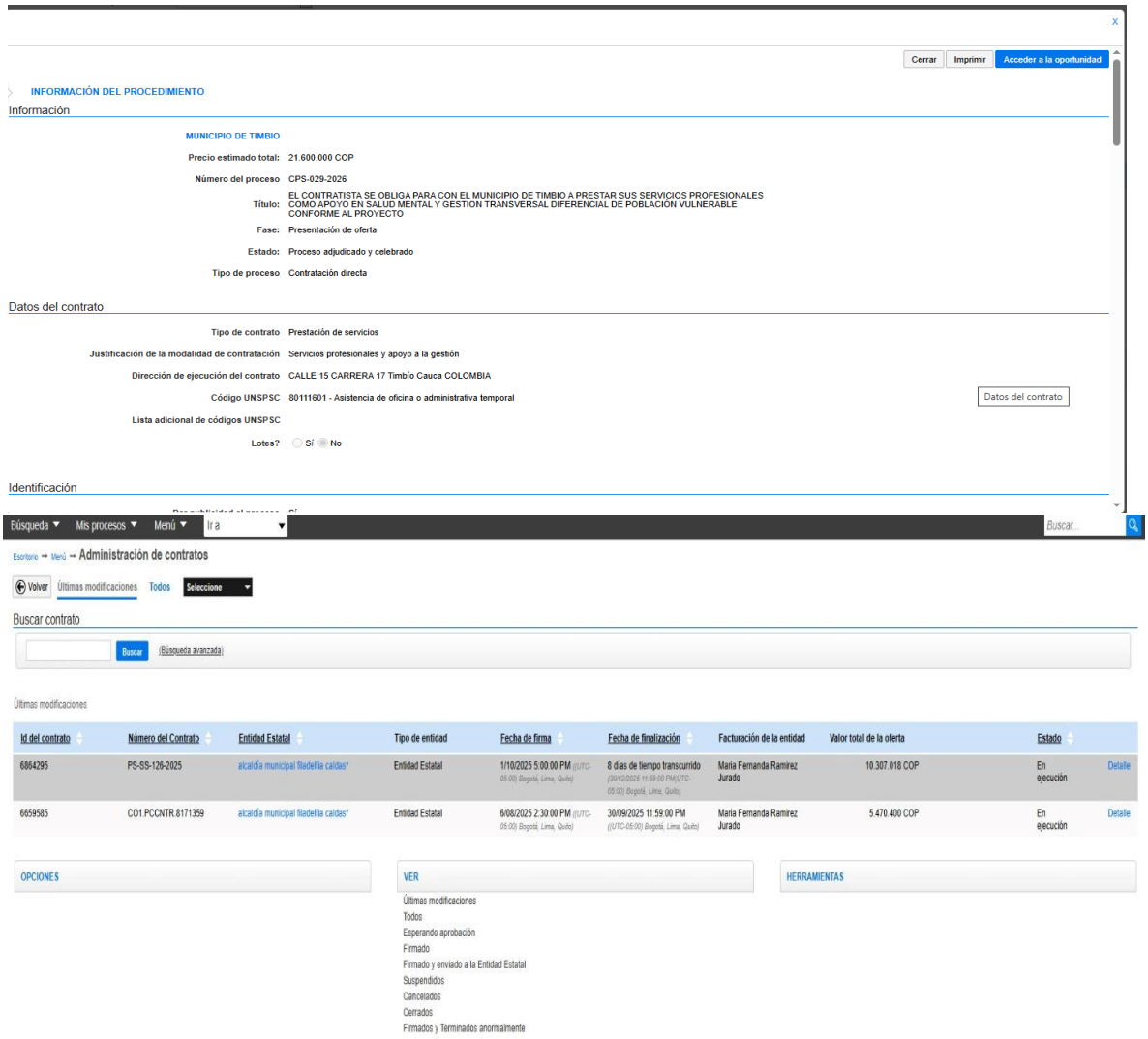

Realizado el análisis de la entidad se puede observar que la misma suscribe contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales, con fundamento en los preceptos legales vigentes.

Los mismos se celebran teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y condiciones de los contratistas. Los cuales se han acreditado mediante la formación como profesional y además de la experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto similar.

Como contraprestación, se pagan honorarios correspondientes a las actividades desarrolladas por el contratista mediante actas parciales, lo cuales fueron fijados teniendo en cuenta la experiencia técnica, los

estudios, el plazo, la complejidad de los asuntos a tratar, precisando que los mismos se fijaron en razón del análisis del sector, donde se verifican valores históricos de contratos similares suscritos.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

NORMATIVA APLICABLE:

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

La contratación de la profesional de apoyo a la gestión se financiará con recursos del rubro de **SGP SALUD PUBLICA** , toda vez que las actividades a desarrollar corresponden al Fortalecimiento del programa de salud pública en el municipio de Filadelfia Caldas, el cual tiene dentro de sus actividades: " Desarrollar jornadas de "Primeros Auxilios Psicológicos" y prevención de la violencia intrafamiliar en Instituciones Educativas, Conformar y capacitar redes de apoyo comunitario para la prevención del suicidio y el fortalecimiento del tejido social.."

Dado lo anterior, la Secretaría de salud de Filadelfia requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un profesional en Psicología que preste sus servicios brindando apoyo en los procesos, programas, planes y proyectos a ejecutarse desde la secretaria de salud, del municipio de filadelfia, caldas.

En este sentido, la vinculación de la profesional no obedece a la ejecución de un proyecto de inversión específico, sino al fortalecimiento continuo de la capacidad institucional de la Secretaría de Salud para garantizar la adecuada operación de los servicios y programas de salud, lo cual se enmarca en los gastos recurrentes necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal.

Dado lo anterior, la Secretaría de salud de Filadelfia requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un profesional que preste sus servicios brindando apoyo en los procesos, programas, planes y proyectos a ejecutarse desde la secretaria de salud, del municipio de filadelfia, caldas.

La formación del contratista, y su experiencia en la secretaria de salud del Municipio de Filadelfia Caldas, permitirá que el contratista asignado brinde apoyo a la gestión en:

1. Realizar apoyo tanto al seguimiento y a la evaluación mensual de la ejecución de las actividades desarrolladas por los ejecutores del PIC.
2. Realizar apoyo al seguimiento de la ejecución de las actividades del plan territorial de salud, tanto del componente PIC como de gestión, y su respectivo cargue al SISPRO, cumpliendo con los tiempos establecidos por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Ministerio de Salud y Protección Social y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.11 de la resolución 518 de 2015.
3. Apoyar a la elaboración del plan de acción para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de las formas de violencia del bullying, el matoneo, la promoción de la sana convivencia y la cultura del buen trato, con participación intersectorial y realizar el respectivo seguimiento de ejecución
4. Apoyar la operativización interinstitucional del Comité municipal de salud sexual, derechos sexuales y reproductivos y la prevención de embarazo en la adolescencia con plan de acción intersectorial, seguimiento y evaluación final.
5. Apoyar la operativización interinstitucional del Comité municipal Salud Mental.
6. Apoyar la ejecución del Plan Territorial de Salud
7. Apoyar el seguimiento a los intentos de suicidio de acuerdo a los lineamientos de la DTSC y el protocolo de vigilancia del instituto nacional de salud
8. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior a cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

a. Sector primario o sector agropecuario.
b. Sector secundario o sector industrial.
c. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios técnica y, de apoyo a la gestión, el gobierno.

Es indispensable aclarar que los primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a contratar los servicios como técnico para brindar apoyo y asesoría a la administración municipal, específicamente en la Secretaría de Salud a fin de cumplir con las metas y proyectos a ejecutarse en el municipio.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual serán llevadas a cabo por una persona natural, no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas.

PERSPECTIVA TÈCNICA: Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona natural con formación académica como técnica y con experiencia mínima en contratos de apoyo a la gestión con capacidad para suscribir los mismos.

Este documento hace parte integral de los estudios y documentos previos del contrato que se suscriba.

Dado en Filadelfia, Caldas, agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CLEMENCIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria de Salud

Elaboró: Diana Clemencia Palacio Gaviria – secretaria de Salud
Revisión Legal: Asesora Jurídica de Contratación